

Anexo VI

ESPECIFICACIONES DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

A) PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Aspectos generales para todas las especialidades

La Programación didáctica hará referencia al currículo de un área, materia, módulo, ámbito o proyecto relacionado con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, las competencias, los contenidos, la metodología didáctica, las medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, los estándares y resultados de aprendizaje evaluables así como, en su caso, los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

La programación didáctica tendrá una extensión máxima de 50 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, con letra Arial, tamaño 12 puntos sin comprimir. En las gráficas, tablas, pie de página y encabezado, la letra podrá ir en Arial 10. Diseño libre de la portada. Deberá contener un mínimo de 10 unidades didácticas, que deberán ir numeradas. La portada, contraportada e índice de la programación didáctica no se incluirán dentro del cómputo de los 50 folios.

Para su elaboración, las personas aspirantes deberán basarse en los currículos a los que se hace referencia en el Anexo VII de la convocatoria.

la programación deberá basarse en los currículos de aquellos ciclos donde existan módulos en los que tenga atribución docente la especialidad a la que se presenta.

A título orientativo, se hace referencia en el Anexo VII los currículos de ciclos de Formación Profesional ofertados en Navarra, donde tienen atribución docente las diferentes especialidades del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional objeto de la presente convocatoria.

B) UNIDAD DIDÁCTICA

En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse las capacidades terminales/resultados de aprendizaje, contenidos/contenidos básicos, actividades de enseñanza/aprendizaje y actividades de recuperación, aspectos metodológicos y organizativos, referentes para la evaluación, procedimientos de evaluación, instrumentos de evaluación y criterios de calificación, e instrumentos y sistemas de evaluación para el alumnado que ha perdido el derecho a evaluación continua.

La unidad didáctica podrá referirse, además de a los aspectos referidos en el párrafo anterior, a unidades de trabajo debiendo relacionarse con las capacidades terminales/resultados de aprendizaje asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.